

don Antonio Vega Pérez, contra don Miguel Ángel García Galán, sobre despido, se ha dictado la siguiente aclaración de sentencia:

Dispongo: Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice:

Hay un error en el cálculo de la indemnización en el fallo, siendo el importe correcto 53.709,47 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Miguel Ángel García Galán, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.934/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 92 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Manuel Quesada Valles, contra las empresas “Fincas Corral Barcino, Sociedad Limitada Unipersonal”, y “Fincas Corral, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado providencia de fecha 10 de septiembre de 2009, del siguiente tenor literal:

Providencia

Magistrada-juez de lo social, doña Francisca Arce Gómez.—En Madrid, a 10 de septiembre de 2009.

Dada cuenta; quedando pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 4.098,79 euros de principal y 800 euros de intereses y costas provisionales sin que las actuaciones e indagaciones practicadas hayan resultado positivas en orden a la traba de bienes de la entidad ejecutada “Fincas Corral, Sociedad Limitada”, y atendiendo a los precedentes indicados en la diligencia anterior, procédase a dictar insolvencia, y antes de ello, conforme a lo previsto en el artículo 274.3 de la Ley de Procedimiento Laboral, dése audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial por término de diez días para que puedan señalar, en su caso, la existencia de nuevos bienes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Fincas Corral Barcino, Sociedad Limitada Unipersonal”, y “Fincas Corral, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.935/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.555 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Dumitru Patrinoiu, contra la empresa “Construcciones y Proyectos Malpaso, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto de prueba, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo admitir la prueba solicitada y a tal efecto cítese al testigo tal como se pide.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Construcciones y Proyectos Malpaso, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.936/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 176 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Daniele Paula Silva, contra la empresa “Mantenimientos de Jardinería Misan, Sociedad Limitada”, y don Gregorio de la Morena Sanz, administrador concursal, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 5 de octubre de 2009, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva:

No ha lugar a despachar la ejecución intercedida, por encontrarse la entidad ejecutada

“Mantenimientos de Jardinería Misan, Sociedad Limitada”, en situación de concurso.

Hágase saber a la parte actora que podrá reclamar su crédito reconocido en sentencia ante el Juzgado de lo mercantil número 1 de Madrid, en el que sigue el concurso, y archívense las actuaciones, previa baja en el libro correspondiente, firme que sea la presente.

Notifíquese esta resolución a las partes así como al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que frente a ella podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el término de cinco días a contar desde su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Francisca Arce Gómez.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Mantenimientos de Jardinería Misan, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.937/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 790 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Julia Girón Torres, doña Mónica Gutiérrez Durán, y doña Sonia Malagón Santos, contra las empresas “Capacitación e Integración Empresa de Trabajo Temporal, Sociedad Limitada”, “Lonasa Pinto, Sociedad Anónima”, y “Skilled ETT, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado acta de conciliación que dice lo siguiente:

La parte actora desiste de la empresa demandada “Skilled ETT, Sociedad Anónima”.

Las dos empresas demandadas reconocen la improcedencia del despido de fecha 15 de abril de 2009 y ofrecen en concepto de indemnización, saldo y finiquito de la relación laboral la cantidad neta de 5.000 euros a cada una de las demandantes, aclarando que la cantidad ofrecida responde al pago de la indemnización. El pago se efectuará en seis plazos mensuales y consecutivos con vencimiento a los días 16 de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2009 y enero, febrero y marzo de 2010, e importes de 832 euros los cinco primeros y 840 el último plazo. Cada una de las empresas satisfará el 50 por 100 de las cantidades ofrecidas medianamente transferencia a las siguientes cuentas:

Doña Julia Girón Torres, “Ibercaja”, 2085/9715/38/033/0004692.

Doña Sonia Malagón Santos, “Ibercaja”, 2085/8001/01/0330066834.

Doña Mónica Gutiérrez Durán, “Ibercaja”, 2085/9266/67/0330418067.

El impago de cualquiera de los plazos pactados conllevará el vencimiento automático de toda la deuda que será exigible desde ese momento, respondiendo solidariamente ambas empresas de dicho impago.

Con el percibo de las citadas cantidades, las trabajadoras se consideran saldadas y finalizadas y por extinguida la relación laboral con fecha de efectos de 15 de abril de 2009.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Skilled ETT, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.938/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 28 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Nemesio Martín Llorente, contra la empresa “Extracoin Ventilación y Proyectos, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 2 de octubre de 2009 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Extracoin Ventilación y Proyectos, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 8.864,93 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Extracoin Ventilación y Proyectos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.927/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del número 12 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña María Olga Cáceres Díaz, contra “El Horno del Paseo, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.466 de 2009, se ha acordado citar a “El Horno del Paseo, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de noviembre de 2009, a las diecisiete horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas 3-B de este Juzgado de lo social número 12, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “El Horno del Paseo, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 8 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.840/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 109 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Vanesa Rodríguez Gutiérrez, contra la empresa “Rivas Eva Prol, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado ejecución de fecha 23 de junio de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por doña Vanesa Rodríguez Gutiérrez contra

“Rivas Eva Prol, Sociedad Limitada” por un importe de 2.949,95 euros de principal, más 176,99 euros en concepto de intereses y 294,99 euros para costas que se fijan provisionalmente. Dicha cantidad deberá ser ingresada en la cuenta número 2511/0000/22/1208/08 y referencia de ejecución número 109 de 2009, abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, de Madrid.

b) Trabar embargo de los bienes de la demandada y con carácter previo librense oficios a la Oficina de Averiguación Patrimonial a fin de que informe sobre los bienes y derechos que les conste de la ejecutada al registrador de la Propiedad, al director de la Agencia Tributaria, y a la oficina colaboradora con la Dirección General de Tráfico; y con su resultado se acordará lo procedente.

c) Se advierte y requiere a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

d) Adviértase a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

e) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este mi auto lo acuerdo, mando y firmo, doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social, Ángel Juan Alonso Boggiero.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Rivas Eva Prol, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.013/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del número 13 de Madrid.

Hago saber: Que por auto dictado en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Charles Asiagbonbuomsan, contra don Jesús Rico y Fondo de Garantía